



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 14 de agosto de 2019

ACTA N.º 5466
Pág. 1

ACTA N.º 5466

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019

En Montevideo, a las nueve horas del día catorce de agosto de dos mil diecinueve, se reúne el Directorio del Instituto Nacional de Colonización, con la presencia de su presidente, ingeniera agrónoma Ana Jacqueline Gómez Terra y de los directores ingeniero agrónomo Eduardo Davyt, ingeniero agrónomo Gustavo Uriarte, señor Julio Roquero y señor Rodrigo Herrero.-----

Están presentes en sala el gerente general, ingeniero agrónomo José Enrique Arrillaga, el subgerente general ingeniero agrónomo Néstor Fariña y la Secretaria de Directorio, doctora María del Rosario Pérez Quintela.-----

Iniciado el acto, se ratifican las resoluciones que integran el acta n.º 5465, correspondiente a la sesión ordinaria del día siete de agosto de dos mil diecinueve.--

Seguidamente, se consideran los temas del orden del día, adoptándose las resoluciones que integran la presente acta.-----

Siendo las trece horas y cuarenta minutos se levanta la sesión.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 14 de agosto de 2019

ACTA N.º 5466
Pág. 2

GERENCIA GENERAL

- Resolución n.º 1 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-01166.
CONVENIO COLECTIVO 2019-2020
VIGENCIA 01/01/19 AL 31/12/20.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Enterado; comuníquese a los funcionarios por orden de servicio.-----
2º) Pase a la División Jurídica a efectos de que proceda a actualizar la normativa interna correspondiente.-----

- Resolución n.º 2 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-01054.
INMUEBLE N.º 879 (ROCHA)
PADRONES NÚMS. 51.594, 6.162, 58.856,8.635
Y 8.634 DE LA 6ª SECCIÓN CATASTRAL DEL
DEPARTAMENTO DE ROCHA.
PAULO ALEXANDER GÓMEZ ELÍAS,
C.I. N.º 4.454.491-3, CONTRATACIÓN DE JORNALERO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Enterado.-----

- Resolución n.º 3 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-00258.
COLONIA MAESTRO JULIO CASTRO
INMUEBLE N.º 733 (CERRO LARGO)
FRACCIONES NÚMS. 1 Y 2
INMUEBLE N.º 750 (CERRO LARGO)
FRACCIÓN N.º 1, PROYECTO COLONIAS
PRIORITARIAS, INCORPORACIÓN DE MEJORAS
EDILICIAS ANTE MEVIR.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Aprobar el presupuesto remitido por MEVIR para su intervención en las fracciones núms. 1 y 2 del inmueble n.º 733 y 1 del inmueble n.º 750, que integran la



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 14 de agosto de 2019

ACTA N.º 5466

Pág. 3

Colonia Maestro Julio Castro, que consiste en la construcción de un galpón con habitación, baño, estufa y cocina, sistema de captación de agua de lluvia (caja de agua, tanque elevado de 1.000 l) y acometida eléctrica de 150 m en las fracciones núms. 1 y 2 del inmueble n.º 733 debiendo, cada colectivo, aportar la mano de obra necesaria.-----

2º) Encomendar a la División Notarial la incorporación de una cláusula en el contrato, que contemple lo establecido en el Considerando 2º de la presente resolución.-----

3º) Comuníquese a MEVIR.-----

- Resolución n.º 4 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-00295.

COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO ALFREDO MONES QUINTELA

INMUEBLE N.º 717 (ARTIGAS)

FRACCIÓN N.º 4B, GRUPO SEU PEDRO.

SOLICITUD DE VIVIENDA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Aprobar el presupuesto remitido por MEVIR para su intervención en la fracción n.º 4B de la Colonia Ingeniero Agrónomo Alfredo Mones Quintela, inmueble n.º 717, que consiste en la construcción de un galpón con habitación, baño, estufa y cocina, suscribiéndose el convenio específico correspondiente, debiendo el grupo Seu Pedro aportar la mano de obra necesaria.-----

2º) Encomendar a la División Notarial la incorporación de una cláusula en el contrato, que contemple lo establecido en el Considerando 2º) de la presente resolución.-----

3º) Comuníquese a MEVIR.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 14 de agosto de 2019

ACTA N.º 5466

Pág. 4

- Resolución n.º 5 -

EXPEDIENTE N.º 2015-70-1-00236.
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO JUAN C. MOLINELLI
INMUEBLE N.º 400 (CANELONES).
FRACCIÓN N.º 19A, SUPERFICIE: 9,0312 ha
COOPERATIVA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE
FAÇONEROS DE POLLO (CONAFPU),
ARRENDATARIA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
1º) Fijar el valor de tasación del padrón n.º 71.689 de la 14ª sección catastral del departamento de Canelones, que consta de una superficie de 3,0151 ha, resultante del deslinde de la fracción n.º 19A de la Colonia Ingeniero Agrónomo Juan C. Molinelli, inmueble n.º 400, en la suma de USD 5.890 la hectárea, lo que hace un precio total de USD 17.759.-----
2º) Enajenar el padrón n.º 71.689 de la 14ª sección catastral del departamento de Canelones, a la Cooperativa Nacional de la Asociación de Façoneros de Pollo (CONAFPU), por el precio de tasación fijado en el numeral precedente.-----
3º) Previo pago del 10% del valor de tasación -previsto en el artículo 4º de la ley n.º 18.187- por parte de la Cooperativa Nacional de la Asociación de Façoneros de Pollo (CONAFPU), se declarará salido de la administración del Instituto Nacional de Colonización y del régimen de la ley n.º 11.029 y sus modificativas, el padrón n.º 71.689 de la 14ª sección catastral del departamento de Canelones.-----
4º) Notifíquese a la interesada y vuelva una vez abonado el monto establecido en el numeral precedente, a efectos de declarar la habilitación del predio.-----

- Resolución n.º 6 -

EXPEDIENTE N.º 2009-70-1-59145.
FUNCIONARIA DANIELA REGUEIRA
LICENCIA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Conceder como licencia maternal a la funcionaria Daniela Regueira, los días de licencia reglamentaria usufructuados durante el período 20/05/19 - 24/05/19 (5 días), de acuerdo con la cláusula VI del convenio colectivo suscrito el 26/03/19, entre el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Mesa Sindical Coordinadora de Entes (MSCE).-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 14 de agosto de 2019

ACTA N.º 5466
Pág. 5

DIVISIÓN JURÍDICA

- Resolución n.º 7 -

EXPEDIENTE N.º 2013-70-1-00506.
CONCURSO GERENTE DEPARTAMENTO
DE AVALÚOS Y RENTAS.
EVACUACIÓN DE VISTA, DESCARGOS
PRESENTADOS POR LA FUNCIONARIA
LAURA PÉREZ.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
1º) Déjase sin efecto el llamado a concurso interno de oposición y méritos para proveer el cargo de Gerente del Departamento Avalúos y Rentas, dispuesto mediante la resolución n.º 14 del acta n.º 5414, de 04/07/18. -----
2º) Notifíquese la presente resolución a los miembros del tribunal y publíquese en la pagina web del INC.-----
Ratifícase.-----

ÁREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y UNIDADES DE APOYO

- Resolución n.º 8 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00903.
COLONIA DOCTOR HORACIO ROS DE OGER
INMUEBLE N.º 377 (PAYSANDÚ)
FRACCIÓN N.º 61, AARON SANTIAGO
REBOULAZ ARGAÑARAZ, C.I. N.º 3.826.440-8,
JORNALERO. PAGO DE LICENCIAS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Reiterar el gasto y disponer el pago de la suma de \$ 31.480 (pesos uruguayos treinta y un mil cuatrocientos ochenta) por concepto de licencia no usufructuada por el jornalero Aaron Santiago Reboulaz Argañaraz, titular de la cédula de identidad n.º 3.826.440-8.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 14 de agosto de 2019

ACTA N.º 5466

Pág. 6

ÁREA ADMINISTRACIÓN DE COLONIAS

- Resolución n.º 9 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00631.
COLONIA JOSÉ ARTIGAS (ARTIGAS)
FRACCIÓN N.º 17A, SUPERFICIE: 283 ha, I.P.: 55
FRACCIÓN N.º 17B, SUPERFICIE: 334 ha, I.P.: 47
TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA
MARTA ROSANA DA ROSA, EXPASTOREANTE.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Liquidar por la previsión correspondiente la deuda que mantiene con el INC la señora Marta Rosana Da Rosa, titular de la cédula de identidad n.º 4.121.279-1, por concepto de pastoreo.-----

- Resolución n.º 10 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-01376.
COLONIA DOCTOR EMILIO FRUGONI
INMUEBLE N.º 749 (ARTIGAS)
FRACCIÓN N.º 1, SUPERFICIE: 486,4478 ha
I.P.: 85, TIPIFICACIÓN: GANADERA
RENTA ANUAL: \$ 464.181 (PAGO SEMESTRAL)
PAGUERO SOCIEDAD AGRARIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA, ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
1º) No confirmar al grupo Paguero Sociedad Agraria de Responsabilidad Limitada, integrado por los señores Víctor Hugo Benavídez Souza, titular de la cédula de identidad n.º 3.549.180-4, Jorge Gerardo Lunas Capó, titular de la cédula de identidad n.º 3.306.479-4, Diego Marsel Silva Díaz, titular de la cédula de identidad n.º 3.963.437-6, Elisa Aranaga Pereira, titular de la cédula de identidad n.º 4.225.736-8, Sergio Edgardo De Souza Suárez, titular de la cédula de identidad n.º 2.535.741-4 y Washington Jesús Borges Seija, titular de la cédula de identidad n.º 4.326.253-8, como arrendatario de la fracción n.º 1 de la Colonia Doctor Emilio Frugoni, inmueble n.º 749.-----
2º) Encomendar al servicio técnico de la Oficina Regional de Artigas y al Departamento Experiencias Asociativas, la continuación del seguimiento del colectivo, a efectos de que implemente una estrategia que contribuya al crecimiento



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 14 de agosto de 2019

ACTA N.º 5466

Pág. 7

económico-productivo del conjunto de los miembros de la sociedad, logrando que sus integrantes tengan una distribución mas equitativa en la cantidad de semovientes.-----

3º) Otorgar al grupo un plazo hasta el 30/12/19, para la presentación de un proyecto socio-productivo en el que se plasme el trabajo colectivo, así como también una propuesta que permita comenzar a disminuir las disparidades que presentan en relación a las cantidades de ganado de propiedad individual y/o la conformación de un rodeo colectivo, que deberá ser evaluado por el servicio técnico regional. -----

4º) Vuelva el 31/08/20, a efectos de considerar la confirmación del grupo como colono arrendatario.-----

- Resolución n.º 11 -

EXPEDIENTE N.º 2016-70-1-00977.

COLONIA ARQUITECTO JUAN PABLO TERRA

INMUEBLE N.º 657 (ARTIGAS)

FRACCIÓN N.º 5, SUPERFICIE: 481,7381 ha

I.P.: 49, TIPIFICACIÓN: GANADERA-OVEJERA

RENTA ANUAL: \$ 235.834 (PAGO SEMESTRAL)

GRUPO TURILAC (TAMBEROS UNIDOS REMITENTES

A LA INDUSTRIA LECHERA)

ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Aceptar la desvinculación de los señores Néstor Alfredo Rogantini Paiva, titular de la cédula de identidad n.º 3.999.976-9, Virginia Lafuente, titular de la cédula de identidad n.º 3.809.879-4 y Juan Paiva, titular de la cédula de identidad n.º 3.894.835-5, del grupo Turilac, arrendatario de la fracción n.º 5 de la Colonia Arquitecto Juan Pablo Terra, inmueble n.º 657, el cual quedará conformado por los siguientes integrantes: Angélica Alvez Batista, titular de la cédula de identidad n.º 3.032.185-6, Fredy Samuel Paiva Severo, titular de la cédula de identidad n.º 4.389.644-4, Oscar Vasconcellos, titular de la cédula de identidad n.º 2.939.176-7, Hugo Paiva, titular de la cédula de identidad n.º 4.740.669-7, Miguel Angel Soto Avedutto, titular de la cédula de identidad n.º 4.331.183-2, Mathías Eduardo Vasconcellos, titular de la cédula de identidad n.º 5.129.031-9, y Camila Sotto, titular de la cédula de identidad n.º 4.589.972-7. -----

2º) Solicitar al colectivo la presentación de la copia del documento que registra el cambio de integración en la personería jurídica. -----

3º) Otorgar al grupo un plazo hasta el 30/12/19, para la presentación de un proyecto socio-productivo en el que se plasme el trabajo de carácter colectivo, así como



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 14 de agosto de 2019

ACTA N.º 5466

Pág. 8

también una propuesta que permita disminuir las disparidades que presentan en relación a las cantidades de ganado de propiedad individual y/o la conformación de un rodeo colectivo, que deberá ser evaluada por el servicio técnico de la Oficina Regional de Artigas.-----

4º) Vuelva informado al 31/08/20, a efectos de considerar la confirmación del grupo como colono arrendatario.-----

- Resolución n.º 12 -

EXPEDIENTE N.º 2016-70-1-01408.

COLONIA CERES, INMUEBLE N.º 787 (CERRO LARGO)

FRACCIÓN N.º 7A2, SUPERFICIE: 15,0407 ha

I.P.: 155, TIPIFICACIÓN: GRANJERA

RENTA ANUAL: \$ 32.679 (PAGO SEMESTRAL)

JAVIER ALEJANDRO SOSA GONZÁLEZ, C.I. N.º 3.981.508-0,

VERÓNICA NOEMI BARRETO DA SILVA,

C.I. N.º 3.112.408-7, ARRENDATARIOS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Acreditar -en forma excepcional al régimen dispuesto por las resoluciones núms. 5 del acta n.º 4994, de 03/03/10, 34 del acta n.º 5108, de 20/06/12 y al protocolo de mejoras aprobado por la resolución n.º 6 del acta n.º 5282, de 25/11/15- a la cuenta de los señores Verónica Barreto Da Silva, titular de la cédula de identidad n.º 3.112.408-7, y Javier Alejandro Sosa González, titular de la cédula de identidad n.º 3.981.508-0, la suma de \$ 82.238 (pesos uruguayos ochenta y dos mil doscientos treinta y ocho) por concepto de incorporación de alambrados perimetrales en la fracción n.º 7A2 de la Colonia Ceres, inmueble n.º 787.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 14 de agosto de 2019

ACTA N.º 5466

Pág. 9

- Resolución n.º 13 -

EXPEDIENTE N.º 2016-70-1-01260.
INMUEBLE N.º 491 (FLORES)
COLONIA TIBURCIO CACHÓN
FRACCIÓN N.º 8, SUPERFICIE: 98,7653 ha
I.P.: 122, TIPIFICACIÓN: LECHERA
RENTA ANUAL 2019: \$ 228.672
(VENCIMIENTO SEMESTRAL)
EDINSON ALBERTO DE LA CRUZ,
C.I. N.º 3.982.274-6, ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) No acceder a lo solicitado por el señor Edinson Alberto de la Cruz, titular de la cédula de identidad n.º 3.982.274-6, arrendatario de la fracción n.º 8 de la Colonia Tiburcio Cachón, inmueble n.º 491, en cuanto a tomar las mejoras como forma de pago.-----

2º) Previo pago de la suma de \$ 90.000 antes del 30/09/19, y de otros \$ 90.000 antes del 30/11/19, autorizar la aplicación del fondo de previsión a cuenta de la deuda con fecha valor 30/09/19; la no aplicación de los intereses de mora generados en los meses de octubre y noviembre del 2019, y proceder a la suscripción de un convenio de pago en Unidades Indexadas, pagadero en 36 cuotas mensuales, con un primer vencimiento el 30/05/20, de acuerdo al nuevo procedimiento aprobado mediante la resolución n.º 48 del acta n.º 5444, de fecha 20/02/19, debiendo además abonar las rentas que se vayan devengando.-----

3º) Exigir al colono la suscripción de una orden de retención irrevocable ante CONAPROLE por el equivalente a la renta y/o a la cuota de refinanciación que resulte.-----

4º) Hágase saber al colono que cualquier incumplimiento en los pagos en las fechas establecidas, dará lugar -sin más trámite- a la rescisión del contrato de arrendamiento y a la adopción de las medidas judiciales de cobro y libre disponibilidad del bien. -----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 14 de agosto de 2019

ACTA N.º 5466
Pág. 10

- Resolución n.º 14 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00409.
COLONIA LAS DELICIAS, CAMPO ARROYO MALO
INMUEBLE N.º 222P (PAYSANDÚ)
FRACCIÓN N.º 8, SUPERFICIE: 85,0636 ha
PADRÓN N.º 2.915, TIPIFICACIÓN: GANADERA
MARIO ISRAEL BENTANCUR ORTEGA,
C.I. N.º 3.852.604-6, PROPIETARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Déjase sin efecto la resolución n.º 51 del acta n.º 5443, de fecha 13/02/19.-----
2º) Autorizar al señor Mario Israel Bentancur, titular de la cédula de identidad n.º 3.852.604-6, a ceder en comodato la fracción n.º 8 de la Colonia Las Delicias - Arroyo Malo, inmueble n.º 222p, a su hijo señor Mauricio Gonzalo Bentancur Ruiz Díaz, titular de la cédula de identidad n.º 2.698.983-4, en las condiciones pactadas, quien deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la ley n.º 11.029 y modificativas y presentar en el INC copia del comodato suscrito. -----

- Resolución n.º 15 -

EXPEDIENTE N.º 2014-70-1-00506.
COLONIA JOSÉ BATLLE Y ORDOÑEZ
INMUEBLE N.º 759 (PAYSANDÚ)
FRACCIÓN N.º 2, SUPERFICIE: 255,946 ha
I.P.: 114, TIPIFICACIÓN: GANADERA
RENTA ANUAL: \$ 372.159 (PAGO SEMESTRAL)
EDGARDO GASTÓN GUERRERO CARDOZO,
C.I. N.º 3.658.284-2, ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Exigir al señor Edgardo Gastón Guerrero Cardozo, titular de la cédula de identidad n.º 3.658.284-2, colono arrendatario de la fracción n.º 2 de la Colonia José Batlle y Ordóñez, inmueble n.º 759, la presentación antes del 31/10/19, de un plan de uso del suelo, que deberá contemplar la disminución paulatina de la superficie dedicada a la agricultura y de la intervención de terceros en la explotación.-----
2º) Recibido el plan de uso de suelos solicitado en el numeral 1º) de la presente resolución, vuelva al Directorio a efectos de considerar la medianería solicitada.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 14 de agosto de 2019

ACTA N.º 5466

Pág. 11

3º) En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1º de la presente resolución, vuelva al Directorio a efectos de considerar la adopción de las medidas administrativas y judiciales que correspondan.-----

- Resolución n.º 16 -

EXPEDIENTE N.º 2012-70-1-01367.
COLONIA SAN JAVIER
INMUEBLE N.º 16 (RÍO NEGRO)
FRACCIÓN N.º 70, SUPERFICIE: 56,0116 ha
I.P.: 74, TIPIFICACIÓN: LECHERA
RENTA ANUAL: \$ 86.560 (PAGO ANUAL)
COLONIA DOCTO LUIS ALBERTO DE HERRERA
INMUEBLE N.º 429 (RÍO NEGRO)
FRACCIÓN N.º 141, SUPERFICIE: 66,9262 ha
I.P.: 121, TIPIFICACIÓN: LECHERA
RENTA ANUAL: \$ 154.007 (PAGO ANUAL)
EMILIO ARTIGAS BELOKON SANIN,
C.I. N.º 4.028.276-3, ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Rescindir los contratos de arrendamiento suscritos con el señor Emilio Artigas Belokon Sanin, titular de la cédula de identidad n.º 4.028.276-3, que tienen por objeto las fracciones núms. 70 de la Colonia San Javier, inmueble n.º 16 y 141 de la Colonia Doctor Luis Alberto de Herrera, inmueble n.º 429, y adoptar las medidas judiciales tendientes a obtener la libre disponibilidad de los predios y el cobro de las sumas que pudieran adeudarse al INC.-----

2º) Comuníquese al Poder Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º del decreto n.º 321/16, de fecha 03/10/16.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 14 de agosto de 2019

ACTA N.º 5466

Pág. 12

- Resolución n.º 17 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-00591.
COLONIA DOCTOR LUIS ALBERTO DE HERRERA
INMUEBLE N.º 467 (RÍO NEGRO)
FRACCIÓN N.º 173, SUPERFICIE: 159,5675 ha
I.P.: 73, TIPIFICACIÓN: LECHERA
MARTA MINETTI SCHAZEMBACH, C.I. N.º 3.060.399-5,
EXARRENDATARIA (FALLECIDA).

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Enterado.-----

- Resolución n.º 18 -

EXPEDIENTE N.º 2007-70-1-57320.
COLONIA APARICIO SARAVIA
INMUEBLE N.º 449 (RIVERA)
FRACCIÓN N.º 31, SUPERFICIE: 727,351 ha
I.P.: 35, TIPIFICACIÓN: GANADERA-OVEJERA
RENTA ANUAL: \$ 366.345 (PAGO ANUAL)
MIGUEL ÁNGEL CASTRO PIFFARETTI,
C.I. N.º 1.645.287-3, ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
1º) Autorizar -en forma excepcional- al señor Miguel Angel Castro Piffaretti, titular de la cédula de identidad n.º 1.645.287-3, colono arrendatario de la fracción n.º 31 de la Colonia Aparicio Saravia, inmueble n.º 449, a transferir el arrendamiento a los señores señores Antonio Carlos Pereira Rodríguez, titular de la cédula de identidad n.º 4.160.343-3, y Milton Raúl Mello Siveira, titular de la cédula de identidad n.º 4.327.609-8, quienes deberán hacerse cargo de las mejoras incorporadas y de las sumas que se adeuden, así como cumplir con las obligaciones que les impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas.-----
2º) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 14 de agosto de 2019

ACTA N.º 5466

Pág. 13

- Resolución n.º 19 -

EXPEDIENTE N.º 2011-70-1-71569.
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO OMAR AGUIRRE
INMUEBLE N.º 590 (SAN JOSÉ)
FRACCIÓN N.º 10, SUPERFICIE: 375,2910 ha
I.P.: 115, TIPIFICACIÓN: LECHERA
RENTA 2019: \$ 1.119.268 (VENCIMIENTO SEMESTRAL)
FERNANDO FOSSEMALE, C.I. N.º 1.163.363-2,
ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) No acceder a la solicitud planteada por el colono señor Fernando Fossemale, respecto a la quita de intereses sobre los remanentes de los pagos efectuados en los meses de setiembre y noviembre de 2012 (\$ 209.190 y \$ 97.450, respectivamente).-----
- 2º) Confirmar al señor Fernando Fossemale, titular de la cédula de identidad n.º 1.163.363-2, como colono arrendatario de la fracción n.º 10 de la Colonia Ingeniero Agrónomo Omar Aguirre, inmueble n.º 590, suscribiéndose un contrato de arrendamiento por un plazo de 5 años.-----
- 3º) Previo pago de la suma de \$ 600.000, autorizar la aplicación del fondo de previsión como entrega inicial y suscribir un convenio en unidades indexadas por el saldo de la deuda y el equivalente de la renta a vencer el 30/11/19, pagaderos en 60 cuotas mensuales, debiendo suscribir una retención por la renta y fondo de previsión y/o cuota del convenio, de acuerdo con el nuevo procedimiento de gestión de cobro aprobado por la resolución n.º 48 del acta n.º 5444, de fecha 20/02/19, debiendo además abonar las rentas que se vayan devengando.-----
- 4º) Hágase saber al colono que cualquier incumplimiento en los pagos en las fechas establecidas, dará lugar -sin más trámite- a la rescisión del contrato de arrendamiento y a la adopción de medidas judiciales de cobro y libre disponibilidad del bien.-----
- 5º) Cumplido lo establecido en los numerales 2º y 3º de la presente resolución, suspender las medidas judiciales dispuestas y dar la baja al señor Fossemale del *Clearing de Informes*.-----
- 6º) Vuelva informado al 31/08/20.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 14 de agosto de 2019

ACTA N.º 5466
Pág. 14

- Resolución n.º 20 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-00568.
COLONIA TEÓFILO COLLAZO
INMUEBLE N.º 422 (SORIANO)
FRACCIÓN N.º 27, SUPERFICIE: 5,562 ha
I.P.: 223, TIPIFICACIÓN: LECHERA
RENTA ANUAL: \$ 15.627 (PAGO SEMESTRAL)
RUBEN DARÍO PERERA CABRERA, C.I. N.º 2.615.214-8,
ARRENDATARIO FALLECIDO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Previo pago de la deuda que mantienen con el INC, transferir el arrendamiento de la fracción n.º 27 de la Colonia Teófilo Collazo, inmueble n.º 422, a favor de los señores Ruben Emiliano Perera Negrín, titular de la cédula de identidad n.º 4.489.511-2, y Laureana Perera Negrín, titular de la cédula de identidad n.º 4.978.477-6, quienes -en su condición de colonos- deberán hacerse cargo de las mejoras incorporadas al predio y de las sumas que se adeuden al INC, así como cumplir con las obligaciones que les impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas.-----
2º) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----

- Resolución n.º 21 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-00204.
PADRÓN N.º 5.951 DE LA 3ª SECCIÓN CATASTRAL
DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ
SUPERFICIE TOTAL: 29,5173 ha
PETRONA CARABALLO Y ZULLY MATIAUDA, PROPIETARIAS.
OFRECIMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIFICO
PARA LA ESTABILIDAD DEL LECHERO II.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) *Ad referéndum* del pronunciamiento del Tribunal de Cuentas de la República, adquirir a las señoras Petrona Celestina Caraballo Espino y Zully María Matiauda Caraballo, el padrón n.º 5.951 de la 3ª sección catastral del departamento de San José, por un valor de USD 4.150/ha, lo que hace un precio total de USD 122.496,80 (dólares estadounidenses ciento veintidós mil cuatrocientos noventa y seis con 80/100), en el marco del Programa Específico para la Estabilidad del Lechero II, para su posterior adjudicación a los señores Sergio Daniel Pérez García, titular de la



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 14 de agosto de 2019

ACTA N.º 5466
Pág. 15

cédula de identidad n.º 4.618.069-0 y Maira Natali Torterolo Peña, titular de la cédula de identidad n.º 4.757.971-1.-----
2º) Comuníquese al Poder Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 836 de la ley n.º 18.719, de 27/12/10.-----
Ratifícase.-----

ÁREA DESARROLLO DE COLONIAS

- Resolución n.º 22 -

PROCESO COLONIZACIÓN RECIBE LA TIERRA N.º 874.
COLONIA EDUARDO PAZ AGUIRRE
INMUEBLE N.º 573 (CANELONES)
FRACCIÓN N.º 2, SUPERFICIE: 29,2731 ha
I.P.: 139, TIPIFICACIÓN: GRANJERA
EDUARDO CAZAUX, C.I N.º 4.026.274-5,
EXARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
1º) Fijar el valor de las mejoras incorporadas por el señor Eduardo Cazaux a la fracción n.º 2 de la Colonia Eduardo Paz Aguirre, inmueble n.º 573, en la suma de \$ 100.822,35 (pesos uruguayos cien mil ochocientos veintidós con 35/100), que se abonará como indemnización, descontándose las deudas que se mantengan con el INC.-----
2º) Notifíquese al interesado y una vez aceptada la tasación de las mejoras -de corresponder- procédase a su pago.-----

- Resolución n.º 23 -

PROCESO COLONIZACIÓN RECIBE LA TIERRA N.º 950.
COLONIA INGENIERO JOSÉ ACQUISTAPACE
INMUEBLE N.º 519 (PAYSANDÚ)
FRACCIÓN N.º 9, SUPERFICIE: 122,377 ha
I.P.: 119, TIPIFICACIÓN: LECHERA
ALICIA NAHIR IZAGUIRRE MACHADO,
C.I N.º 3.179.129-8, EXARRENDATARIA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
1º) Fijar el valor de las mejoras incorporadas por la señora Alicia Nahir Izaguirre Machado, titular de la cédula de identidad n.º 3.179.129-8, a la fracción n.º 9 de la



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 14 de agosto de 2019

ACTA N.º 5466

Pág. 16

Colonia Ingeniero José Acquistapace, inmueble n.º 519, en la suma de \$ 3.021.959,25 (pesos uruguayos tres millones veintiún mil novecientos cincuenta y nueve con 25/100), que se abonará como indemnización, descontándose las deudas que se mantengan con el INC.-----

2º) Notifíquese a la interesada y una vez aceptada la tasación de las mejoras, procédase a su pago.-----

- Resolución n.º 24 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-00432.

INMUEBLE N.º 808 (CERRO LARGO)

FRACCIÓN A, SUPERFICIE: 371,9708 ha

I.P.: 85, TIPIFICACIÓN: GANADERA

GRUPO CENTURIÓN, ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Otorgar al grupo Centurión, arrendatario de la fracción A del inmueble n.º 808, un crédito destinado a asistencia técnica social por la suma de USD 8.960 (dólares estadounidenses ocho mil novecientos sesenta), en cinco partidas anuales y consecutivas de: año 1: USD 1.920; año 2: USD 1.920; año 3: USD 1.920; año 4: USD 1.600; y año 5 USD 1.600.-----

2º) Comuníquese a los integrantes del grupo Centurión: a) que el crédito será no reintegrable si se verifica el cumplimiento de los objetivos del proyecto y se realiza una evaluación favorable de impacto en las actividades del colectivo, por parte de los servicios técnicos del INC; b) que deberán contar con una cuenta bancaria para el desembolso de los fondos; c) que deberán presentar, en forma previa a la liberación de las sucesivas partidas, copia de los comprobantes de los gastos realizados e informes de avance elaborados por el técnico que se contrate en la ejecución de las propuestas en función de los objetivos planteados.-----

3º) Solicitar al técnico asesor en el área social, una vez que inicie su actividad con el grupo, la presentación de un plan de trabajo más detallado, incluyendo la estimación de indicadores sociales, que permitan evaluar el impacto del proyecto.-----

4º) Encomendar la evaluación de la línea de asistencia social al Departamento Experiencias Asociativas en conjunto con la Oficina Regional de Cerro Largo, que será responsable del seguimiento y evaluación de la asistencia técnica, debiendo supervisar el cumplimiento de la propuesta presentada.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 14 de agosto de 2019

ACTA N.º 5466

Pág. 17

- Resolución n.º 25 -

PROCEDIMIENTO DESTINO A DAR EL PREDIO N.º 584.
COLONIA DOCTOR BALTASAR BRUM
INMUEBLE N.º 376 (PAYSANDÚ)
FRACCIÓN N.º 78B, SUPERFICIE: 260,9896 ha
I.P.: 95, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA - GANADERA
PROYECTO COLONIZADOR.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Aprobar el proyecto colonizador para la fracción n.º 78B de la Colonia Doctor Baltasar Brum, inmueble n.º 376, que consiste en mantener el diseño actual de la fracción.-----

2º) Realizar un llamado a interesados en el arrendamiento de la fracción n.º 78B de la Colonia Doctor Baltasar Brum, inmueble n.º 376, dirigido a asalariados rurales y/o productores familiares con problemas de tenencia de tierra y/o escala insuficiente, con destino a ganadería, debiéndose priorizar a: a) quienes planteen la radicación en el predio; b) quienes tengan conocimiento en producción de carne sobre campo natural y campo natural mejorado; c) aspirantes que integren familias en desarrollo y; d) quienes cuenten con ganado en propiedad.-----

3º) Solicitar a MEVIR asesoramiento técnico a efectos de definir la viabilidad de reparación de la vivienda existente en el predio, y de resultar conveniente, que remita al INC un presupuesto de la obras requeridas.-----

4º) Autorizar la construcción de un pozo semisurgente en el predio, encomendando las gestiones correspondientes a la gerencia de la Oficina Regional de Salto en coordinación con el Área Desarrollo de Colonias (gestión de proyectos).-----

5º) Autorizar la construcción de la obra de electrificación interna de la fracción, encomendando las gestiones correspondientes a la gerencia de la Oficina Regional de Salto en coordinación con el Área Desarrollo de Colonias (gestión de proyectos).-----

6º) Las obras autorizadas en los numerales 4º y 5º de la presente resolución, se efectivizarán una vez que se cuente con la aprobación, por parte del INC, de la reparación de la vivienda existente.-----

7º) Comunicar a los postulantes: a) que dispondrán del sistema de acreditación de inversiones en alambrados perimetrales, dispuesto por las resoluciones núms. 5 del acta n.º 4994, de 03/03/10 y 34 del acta n.º 5108, del 20/06/12; b) que el INC analizará la posibilidad de brindar apoyo financiero para dotar al predio de infraestructura para el manejo de animales.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 14 de agosto de 2019

ACTA N.º 5466

Pág. 18

- Resolución n.º 26 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-00884.
COLONIA DOCTOR ALEJANDRO GALLINAL
INMUEBLE N.º 885 (FLORIDA)
FRACCIÓN N.º 17A, SUPERFICIE: 46,031 ha
PROYECTO COLONIZADOR.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) Aprobar el proyecto colonizador para la fracción n.º 17A de la Colonia Doctor Alejandro Gallinal, inmueble n.º 885, del departamento de Florida, que consiste en mantener su diseño actual y asignar a la misma una tipificación agrícola– ganadera.-
- 2º) Adjudicar en arrendamiento la fracción n.º 17A de la Colonia Doctor Alejandro Gallinal, inmueble n.º 885, a los señores Wilson Justo Delgado Vidal, titular de la cédula de identidad n.º 2.737.032-3 y Julia Elena Varga Barrera, titular de la cédula de identidad n.º 3.623.921-9, colonos propietarios de la fracción n.º 15 de la misma colonia, quienes deberán cumplir con las obligaciones que les impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas. -----
- 3º) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----
- 4º) Hágase saber a los adjudicatarios: a) que deberán implementar medidas de control de suelos y presentar un plan para su recuperación, fundamentalmente en la zona que presenta erosión en cárcavas, ante la Oficina Regional de Durazno; b) que el incumplimiento a esta obligación podrá generar sanciones y la no confirmación como colonos arrendatarios del predio. -----